I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000381

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 18 MAR 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1373/2011; el Memorándum N°1000/170/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/334/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/334/2011, se otorgó una subvención a la **CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** con Personalidad Jurídica N°89-1993, por la suma de $6.000.000.- (seis millones de pesos),

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** Personalidad Jurídica N°89-1993, representada por su presidenta doña **REBECA SALAZAR GÓMEZ**, cédula identidad N°5.556.964-9, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $6.000.000.- (seis millones de pesos).

2. La **CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención o donación 2011 de l Casa de Todos de Cerrillos recepcionada por alcaldía con fecha 15 de noviembre de 2010.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. La **CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011.

4. La rendición de cuenta, será visada por la Dirección de Control, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000381

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

6. El incumplimiento por parte de **LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

7. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
CASA DE TODOS DE CERRILLOS
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 10 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120 y **LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** personalidad jurídica Nº 89-93, representada por su Presidenta doña **REBECA SALAZAR GÓMEZ**, cédula de identidad Nº 5.556.964-9, ambas con domicilio en La Primavera Nº 645, comuna de Cerrillos, Fono: 557 22 61, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en la Octogésima Sesión Ordinaria, de fecha 28 de Febrero de 2011, se aprobó otorgar una subvención a **LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/334/2011, de fecha 10 de Marzo de 2011, se otorga a **LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS**, una subvención de $6.000.000.- (seis millones de pesos).

TERCERO: **LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención o donación 2011 de la Casa de Todos de Cerrillos recepcionada por alcaldía con fecha 15 de Noviembre de 2010.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: **LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuenta será visada por la Dirección de Control, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Sr. Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de **LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

4.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CASA DE TODOS DE CERRILLOS
Representada por
REBECA SALAZAR GÓMEZ
C.I. 5.556.964-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.